

Radicado: 680014003016-2023-00330-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Al despacho de la señora Juez, informando que de la presente demanda el Juzgado tuvo conocimiento bajo el radicado 2022-00012-00, y rechazó la demanda el día 24 de Abril de 2023; posteriormente el día 17 de Mayo del 2023, la Oficina Judicial la vuelve asignar a este Despacho, sin ser sometida a reparto. El presente proceso consta de DOS cuadernos digitales con 4 y 1 archivos útiles respectivamente, sin contar el presente auto.

Bucaramanga, 9 de Agosto del 2023.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN DIEGO VEGA GOMEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
CÓDIGO 680014003016
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, nueve (09) de Agosto del dos mil veintitrés (2023).

Viene la demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** al Despacho, propuesta por el **INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE ISNOR S.A.**, Representado Legalmente por la señora Carmen Irene Gómez Díaz, quien a su vez actúa a través de apoderado judicial Abogado Diego Armando Navarro Trigós, y contra **SABOGAL Y CIA LTDA**, representada legalmente por el señor **ARISTOBULO SABOGAL RUBIANO**, a efectos de estudiar la viabilidad de proceder de conformidad.

A ello se procedería si no se observara por el Despacho que la presente demanda ya fue de conocimiento y que por auto de fecha VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023), se RECHAZO LA DEMANDA, en consecuencia, se ordenará su remisión a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el ACUERDO No. PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, considerando que la presente demanda fue asignada y no sometida a reparto por la Oficina Judicial; en consecuencia, este Despacho ordena su devolución para su debido trámite; devuélvase un cuaderno digitalizado con sus respectivos anexos, en las mismas condiciones que fue entregado.

Por lo anterior, el **Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el acceso digital del expediente a la **OFICINA JUDICIAL** de reparto de la ciudad, para los fines que estime pertinente.

NOTIFIQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
YOLANDA EUGENIA SARMIENTO SUAREZ
JUEZ

VS

Radicado: 680014003016-2023-00330-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Hoy a partir de las 8 a.m. se fija en lista de Estados el auto anterior para notificación de las partes.

Bucaramanga, **10 DE AGOSTO DE 2023**

ORIGINAL FIRMADO
JUAN DIEGO VEGA GOMEZ
SECRETARIO